Alcaldía de
TRUJILLO
JARDÍN DEL VALLE

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que en uso de sus facultades legales y constitucionales refiere que no existe ningún acuerdo o acto administrativo el cual limite las funciones en calidad de alcalde Municipal para contratar o celebrar convenios interadministrativos, y según lo establecido en la Ley 136 DE 1994 y la Ley 1551 de 2012 Art. 91, parr. 2 lit. 5 la cual hace referencia que el alcalde tiene la facultad de *Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.*

A partir de lo anterior y buscando dar cumplimiento al PDM, se formuló el proyecto fortalecimiento de la educación en el municipio.

Para constancia se firma en Trujillo a los 25 días del mes de febrero de 2025.

JOSE LUIS DUQUE CASTAÑO
Alcalde municipio de Trujillo

Proyectó: Ana Susana Garcia Vasquez-Secretaria de Desarrollo Social y Educación. A.S.
Reviso: Cristian Vasquez – Asesor Jurídico.